



SOLICITUD DE VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

Simple _____ Múltiple _____

Fecha de solicitud de visa: D _____ / M _____ / A _____

No. de expediente en trámite _____

Datos de la persona extranjera:

Nombre completo (según pasaporte) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

Número de pasaporte _____ Lugar de expedición _____

Fecha de vencimiento de pasaporte Día ___ / Mes ___ / Año ___ Actividad que realiza en el país _____

Lugar de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día ___ / Mes ___ / Año ___

Nacionalidad _____ Estado civil _____ Género M F Otro

Tipo de residencia guatemalteca a la que está aplicando _____

Teléfono de contacto (502) _____ Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

(Llenar en caso sea menor de edad el solicitante)

Nombre de padre _____ Nacionalidad _____

Nombre de madre _____ Nacionalidad _____

(Llenar si el trámite únicamente lo realiza tercera persona con carta poder)

Nombre completo del solicitante _____

Número de teléfono (502) _____ Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero o la persona autorizada hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

Yo, el solicitante de la Visa por expediente de residencia en trámite, recibo el pasaporte número: _____ con la visa número: _____ en el mismo lugar y fecha de solicitud.

Firma solicitante: _____ Sello IGM: _____

VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

REQUISITOS

- Formulario de visa por expediente de residencia en trámite;
- Pasaporte original y vigente;
- Boleto de transporte. En caso la salida del país sea en vehículo propio o de un tercero, deberá declarar mediante una carta con firma legalizada dicho extremo y acreditar la propiedad del vehículo;
- Comprobante de pago.

OBSERVACIONES:

Presentar los documentos, sin tachones ni alteraciones.

1. **PASAPORTE VIGENTE:** La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte válido y vigente con no menos de 6 meses de vigencia.
2. **ESTATUS DE LA RESIDENCIA:** Toda persona extranjera que quiera egresar e ingresar al territorio guatemalteco y se encuentre tramitando una Residencia Guatemalteca, deberá solicitar una Visa por Expediente de Residencia en Trámite, siempre y cuando la misma no se encuentre autorizada.
3. **MODALIDAD DE VISA:** La Visa por Expediente de Residencia en Trámite (simple) permite al extranjero abandonar el país por un periodo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole un egreso e ingreso al territorio guatemalteco. La Visa por Expediente de Residencia en Trámite (múltiple) permite al extranjero abandonar el país por el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole ilimitados egresos e ingresos al territorio guatemalteco por el periodo de validez de la misma.
4. **OTORGAMIENTO DE VISA:** Para el otorgamiento de la Visa por Expediente de Residencia en Trámite, el expediente no podrá tener gestión pendiente por parte del extranjero solicitante. En caso de contar con un requerimiento adicional por parte de la Subdirección del Instituto Guatemalteco de Migración, deberá subsanarlo dentro de los 30 días de notificado a efecto de poder aplicar a esta visa.
5. **BOLETO DE TRANSPORTE:** Deberá presentar boleto de transporte posterior a la fecha de visa.
6. **MENORES DE EDAD:** Cuando la solicitud sea presentada por un tercero, acreditar documentalmente la autorización de ambos padres o de quién ejerza la representación legal y fotocopia simple del documento de identificación de uno de las personas descritas anteriormente.
7. **CARTA PODER:** Si el extranjero se encontrare imposibilitado de presentarse a realizar la gestión ante el instituto, podrá autorizar a tercera persona por medio de carta poder con las formalidades de ley correspondientes.
8. **TARIFA POR SERVICIOS MIGRATORIOS DE VISA:** Visa Simple, veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (25.00 USD) en su equivalente en quetzales. Visa Múltiple, cien dólares de los Estados Unidos de América (100.00 USD) en su equivalente en quetzales.